

La CGR declaró parcialmente con lugar un recurso de apelación presentado por el Consorcio COPISA-INTRA Hatillos 7 y 8, en contra del acto final de readjudicación del concurso tramitado por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para el *“Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular y puente peatonal entre los Hatillos 7 y 8, Ruta Nacional No. 39”*.

### ¿Qué había ocurrido antes?

- El consorcio apelante había ganado inicialmente el concurso, pero a partir de un recurso anterior, el acto se anuló para que la Administración analizara la trascendencia de un eventual incumplimiento alegado a dicho consorcio.
- En esta oportunidad, la adjudicación recayó a favor de la Constructora Meco S.A., sin embargo, en el expediente electrónico tramitado en SICOP, la Administración no incluyó algunos documentos, dentro de los cuales se encuentra el señalamiento de los incumplimientos al consorcio apelante.
- De tal forma, que ante esa omisión, se vulneran los principios de transparencia, publicidad y control, en el tanto el apelante desconocía, al momento de interponer su recurso, los incumplimientos que le habían sido señalados.

### ¿Qué sigue?

En virtud de la anulación del acto final, le corresponde al Conavi incorporar todos los documentos correspondientes a los análisis efectuados y dictar un nuevo acto final para este procedimiento, haciendo la valoración integral de toda la documentación relacionada con esta contratación. Cualquier consulta sobre el fondo de dicha licitación, deberá dirigirse al CONAVI.

Se adjunta documento de resolución. Video de Alfredo Aguilar, gerente asociado de la División Contratación Administrativa: <https://youtu.be/P7jg3Mo3Yuk>